

DIARIO OFICIAL

Año XIII.

Bogotá, viernes 6 de abril de 1877.

Número 3,909.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	Pág.
Lei 13 de 1877 (23 de marzo), aprobatoria de una Convención postal celebrada con la República del Ecuador.....	4663
Lei 14 de 1877 (2 de abril), que aprueba un Tratado de extradición de reos, celebrado con la República de Costa-Rica.....	4663
Senado de Plenipotenciarios—Sesiones de los días 27, 28 i 31 de marzo de 1877.....	4663
Informe de una Comisión.....	4663
Cámara de Representantes—Sesiones de los días 24 i 26 de marzo de 1877.....	4664
Proyecto de lei sobre orden público.....	4665
Informe de la Comisión.....	4665

PODER EJECUTIVO.

Decreto número 189 de 1877 (30 de marzo), por el cual se crea el Ejército del Centro.....	4666
Decreto número 190 de 1877 (2 de abril), por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de gastos para la vijencia económica de 1876 a 1877.....	4666

SECRETARÍA DE LO INTERIOR
I RELACIONES EXTERIORES.

Boletín oficial número 92.....	4666
--------------------------------	------

OFICINA GENERAL DE CUENTAS.

Auto de glosa.....	4666
--------------------	------

Poder Legislativo.

LEI 13 DE 1877

(23 DE MARZO).

aprobatoria de una Convención postal celebrada con la República del Ecuador.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Apruébase la Convención postal firmada en Quito el 28 de marzo de 1876 por Julio Zaldumbide, Ministro Plenipotenciario ad hoc de la República del Ecuador, i Venancio Rueda, Ministro de los Estados Unidos de Colombia Residente en dicha República, con excepción de los artículos v i vi de la referida Convención.

Dada en Bogotá, a veinte de marzo de mil ochocientos setenta i siete.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

MATÍAS HERRERA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

TEMÍSTOCLES PARÉDES.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Tomas Rodríguez Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Adolfo Cuéllar.

Bogotá, 23 de marzo de 1877.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.) AQUILEO PARRA.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores,

EUSTORPIO SALGAR.

LEI 14 DE 1877

(2 DE ABRIL).

que aprueba un Tratado de extradición de reos, celebrado con la República de Costa-Rica.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo único. Apruébase con la supresión del inciso 2.º del artículo 11, el Tratado de extradición de reos celebrado por el Poder Ejecutivo con el Gobierno de la República de Costa-Rica, i que fué firmado el día veintiocho de febrero de mil ochocientos setenta i tres, por los respectivos Plenipotenciarios en la ciudad de San José de Costa-Rica.

Dada en Bogotá, a veintiocho de marzo de mil ochocientos setenta y siete.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

M. MURILLO.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

TEMÍSTOCLES PARÉDES.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Tomas Rodríguez Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Adolfo Cuéllar.

Bogotá, 2 de abril de 1877.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Union,

(L. S.)

AQUILEO PARRA.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores,

EUSTORPIO SALGAR.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesion del día 27 de marzo de 1877.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO MURILLO.

I

A las doce del día veintisiete de marzo de mil ochocientos setenta i siete, se reunió el Senado con el *quorum* reglamentario; faltando con legitima excusa a primera hora el ciudadano Gaitan, i en toda la sesión los ciudadanos Mosquera, Restrepo E. i Santodomingo Vila.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, i fué aprobada sin ninguna observación. En seguida se firmó por el Presidente i Secretario la correspondiente al día 24.

Leyóse el orden del día de ambas Cámaras.

II

Se consideró en tercer debate el proyecto de "lei que honra la memoria del Jeneral Vicente Gutiérrez de Piñórez, i que manda costear la educación e instrucción de su hijo el joven Vicente Gutiérrez de Piñórez;" i al votarse el proyecto, hizo uso de la palabra el ciudadano Lafaurie para fijar la siguiente proposición:

"Vuelva este proyecto a segundo debate."

Explicada por su autor esta mocion fué aprobada; i al discutirse el proyecto en segundo debate, el mismo ciudadano Lafaurie propuso lo que sigue:

"Suspéndase la discusión de este proyecto, i pase a una Comisión para que el redacta de acuerdo con las opiniones emitidas en el debate."

Habiendo sido aprobada dicha mocion, fué designado por el Presidente el ciudadano Lafaurie para el desempeño de la comisión.

III

Tuvo primer debate el proyecto de "lei sobre Secretarías de Estado;" orijnario de la honorable Cámara de Representantes; i al adoptarse, hizo constar su voto negativo el ciudadano Vargas. Fué pasado en comisión al ciudadano Baena, con tres días de término.

IV

Leído el informe del ciudadano Cortés, con respecto a la solicitud que eleva al Congreso el señor Julio Ruata, vecino de Guayaquil, para admitir un consulado; se aprobó en primer debate el proyecto de resolución con que termina dicho informe, del modo siguiente:

"Concédesse permiso a Julio Ruata, ciudadano colombiano residente en Guayaquil, para aceptar el nombramiento de Consul de la República del Salvador en dicha ciudad."

V

Se decidió últimamente, en segundo debate, de dos leyes del Estado de Bolívar, aprobándose el siguiente proyecto de resolución propuesto por la Comisión inspectora de actos legislativos de los Estados:

"En uso de la facultad concedida al Senado por el inciso 5.º artículo 51 de la Constitución, decide que son válidas las leyes 20 i 25 de 1873 i 1875, de impuesto so-

bre lá renta en el Estado de Bolívar, a que se refiere la solicitud de Roberto A. Joy, en cuanto por ellas no se afecten los capitales ni la industria consagrados por dicho Estado a la navegacion del rio Magdalena."

VI

Fué aprobada la siguiente proposición que hizo el ciudadano Borda:

"El Senado resuelve ocuparse desde la sesión de mañana, a la una de la tarde, en la consideración del proyecto de "lei sobre inspeccion de cultos."

En consecuencia, el ciudadano Presidente ordenó que dicho proyecto se fijara en el orden del día siguiente.

VII

La sesión se levantó a la una i media de la tarde, por no tener otra cosa de que ocuparse el Senado.

El Presidente, M. MURILLO.

El Secretario, T. Rodríguez Pérez.

Diligencia del día 28 de marzo de 1877.

En la ciudad de Bogotá, a las once i treinta minutos de la mañana del día 28 de marzo de 1877, se llamó la lista de los ciudadanos Senadores, i no hubo *quorum*.

Dejaron de contestar, sin excusa, los ciudadanos Céspedes, Gaitan i Lafaurie; i con excusa, los ciudadanos Borda, Cortés, Mosquera, Santodomingo i Restrepo.

Trascurrido el término reglamentario, se repitió el llamamiento de la lista; subsistiendo la falta de los ciudadanos arriba mencionados, no hubo sesión, por lo cual se extendió la presente diligencia en virtud de lo que dispone el Reglamento.

El Presidente, M. MURILLO.

El Secretario, T. Rodríguez Pérez.

Sesion del día 31 de marzo de 1877.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO MURILLO.

I

En la ciudad de Bogotá, a las doce del día 31 de marzo de 1877, i verificado el *quorum* por medio de la lista, se abrió la sesión.

Los ciudadanos Restrepo i Santodomingo no concurren por estar excusados.

II

Se leyó i aprobó el acta de la sesión anterior, sin observacion alguna; i se firmó la correspondiente al día 26.

Se dió, cuenta ademas, con los siguientes asuntos:

Del orden del día de ambas Cámaras;

De una nota del Secretario de la honorable Cámara de Representantes, en la cual se avisa la suspension indefinida del proyecto de lei, orijnario del Senado, "que adiciona i reforma la lei militar número 82 de 1876;" i de otra del mismo funcionario, participando la aceptacion por parte de la Cámara, de las modificaciones propuestas por el Senado para el proyecto de "lei sobre una donacion a Rafael Peña i a los herederos de Miguel S. Valencia."

III

Sufrieron primer debate los siguientes proyectos de lei:

1.º "De Presupuestos nacionales de rentas i gastos, para la próxima vijencia económica." Se aprobó i se dió en comisión a la especial de la materia, compuesta de los Senadores Baena, Cervera i Diaz Granados, con cuatro días de término;

2.º "Que fija el plé de fuerza para el próximo año de 1877 a 1878." Se aprobó i se pasó en comisión a la de Guerra i Marina, a cargo de los ciudadanos Mosquera, Céspedes i Cervera, con tres días de término;

3.º "Que concede un auxilio o pensión al señor Adriano Pérez." Se resolvió favorablemente, en acto secreto por 13 bolas blancas contra 3 negras, que examinaron los ciudadanos Guarnizo i Useche. Se dió en comisión al señor Ceron con término de tres días;

4.º "Que honra la memoria del Sarjento Mayor José Trinidad Forero." Se adoptó en votacion ordinaria, i se pasó al estudio del ciudadano Herrera, con término de tres días;

5.º "Que exime del pago de derechos de importacion unos libros." Se aprobó en votacion secreta, por 9 votos favorables i 7 adversos, que contaron los ciudadanos Cuéllar P. i Lobo Jácome. Se dió en comisión al ciudadano Lobo Jácome, con término de tres días para emitir concepto;

6.º "Que concede una pensión a la señora Maria Francisca de la Torre i a su hija Maria Solarte." Sometido su resultado a votacion secreta, se aprobó por 9 bolas blancas contra 6 negras. Fueron escrutadores los señores Vargas i Cortés; i

7.º Se abrió el debate, sobre el proyecto de "lei que concede una pensión del Tesoro público," (Hermanas de José M. Buendía Arciniegas); e incontinenti, el ciudadano Vargas propuso i se aprobó lo siguiente:

"Suspéndase la consideración de estos proyectos, hasta que la Cámara de Representantes haya resuelto lo conveniente sobre el proyecto general de pensiones. Comuníquese a la misma Corporacion."

Los proyectos considerados, de que se ha dado cuenta, tuvieron origen en la honorable Cámara de Representantes.

IV

Se comenzó en primer debate la discusión sobre la resolución propuesta por la comisión inspectora de los actos legislativos de los Estados, referente a varios artículos de la lei 29 de 1876, del Estado soberano de Bolívar. Tal resolución está redactada así:

"El Senado de Plenipotenciarios, examinados los artículos 1.º 6.º i 7.º de la lei 29 del Estado de Bolívar, sancionada el 1.º de noviembre de 1876, sobre impuesto de consumo i sobre la industria de comision i transporte, declara válidos el 1.º i el 7.º i nulo el 6.º"

En el debate hicieron uso de la palabra los ciudadanos Murillo, Cortés i Lobo J., i se leyó a pedimento de un ciudadano Senador la peticion de suspension dirigida a la Suprema Corte federal por varios comerciantes de Bogotá. En tal estado, hubo de suspenderse el debate para considerarse el proyecto de "lei sobre inspeccion de cultos," por ser llegada la hora de tomarlo en consideracion.

V

En consecuencia, se leyó el informe de la comisión que examinó tal proyecto para segundo debate, i que fué a cargo del ciudadano Borda;

Se abrió el debate sobre la modificación propuesta al artículo 1.º, despues de haberse leído el artículo 1.º orijnial.

Dicha modificación consiste en sustituir las palabras "públicas, contra" con estas otras: "i reprimir." I en suprimir el artículo todos sus incisos i el acápite que los precede.

Hablaron en el debate los señores Mosquera i Borda; i sometida la resolución a votacion ordinaria, resultó empate de 8 votos. Continué, por tanto, la discusión; i verificada la nueva votacion, se negó el artículo modificando.

En seguida continuó la discusión del artículo 1.º orijnial; i se señaló por partes a solicitud del ciudadano Lobo Jácome, siendo la primera el primer inciso del artículo.

En este estado, el ciudadano Lobo Jácome pidió la palabra para modificar, i quedó con derecho a ella al tratarse posteriormente el asunto; i se levantó la sesión por haber llegado la hora.

El Presidente, M. MURILLO.

El Secretario, T. Rodríguez Pérez.

INFORME DE UNA COMISION.

Ciudadanos Senadores.

Reconocida por vosotros la conveniencia de legislar en materia de cultos, i asentada